

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**1754** *Real Decreto 2041/2009, de 30 de diciembre, por el que se indulta a don Francisco Javier Berraquero Crujera.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Berraquero Crujera, condenado por la Audiencia Provincial, sección séptima, de Sevilla, en sentencia de 14 de junio de 2007, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y seis meses de prisión con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de 48.000 euros por hechos cometidos en el año 2001 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 2009,

Vengo en conmutar a don Francisco Javier Berraquero Crujera la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de diciembre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ